



ACUERDO DE CONCEJO
Nº 026-2011-MPC

Cañete, 10 de marzo de 2011

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2011, el pedido sobre la reactivación de la Secretaría Provincial de la Juventud;

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley Nº 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Nº 010-2004-MPC, señala que los Órganos Consultivos de Participación y de Coordinación, son órganos que de acuerdo a su naturaleza, cumplen funciones consultivas de participación o de coordinación. No son susceptibles de desdoblarse en unidades administrativas, adoptando la modalidad de trabajo, entre ellos el Consejo Provincial de la Juventud;

Que, teniendo en cuenta el pedido de visto, solicitado por el regidor provincial José Caico Fernández sobre la reactivación del Consejo Provincial de la Juventud, que permita analizar los proyectos a favor de los jóvenes, la misma que a través de un congreso se elegirá la conformación de este Consejo;

Estando a lo expuesto, a lo aprobado en forma unánime por el Pleno de Consejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la reactivación del Consejo Provincial de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Cañete, de acuerdo a los considerandos expuesto en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Gerencia Municipal, efectuar las acciones necesarias que conlleven al cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Montoya

MARIA M. MONTOYA CONDE
ALCALDESA